



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 0156-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 08 de Marzo de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.



El Formulario Único de Trámite (FUT) Nº 008117, con referencia al expediente Nº 00420-2019, presentado por la administrada ELENA MARLENE CHUMPITAZ ZARATE, identificada con DNI Nº 15408354, de fecha 17 de Enero de 2019, quien solicita Certificado de Zonificación y Vías por Observación de SUNARP del Predio Rústico U.C. Nº 12436 – Sub Lote 2, del distrito de San Vicente, provincia de Cañete, región Lima Provincia; con un área declarada de 17,846.74 m²;

CONSIDERANDO:

Que, la Administrada ha presentado la siguiente documentación:



- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 28.02.2019;
- Copia de Esquela de Observación de la SUNARP Nº de Título 2018-02717275.
- Copia de Inscripción de Registro de Predios Nº Partida 21220451
- Copia de R.G. Nº0057-2019-GODUR-MPC
- Copia de Certificado de Zonificación y Vías Nº 015-2019-SGPCUC-GODUR-MPC

Que, mediante Resolución de Gerencia Nº 0057-2019-GODUR-MPC de fecha 08.11.2018 se aprueba el Certificado de Zonificación y Vías del predio ubicado en la Carretera Panamericana Sur altura del km 74.5, distrito de San Antonio, provincia de Cañete, Región Lima Provincias;

Que, la referida Resolución de Gerencia Nº 0057-2019-GODUR-MPC, ha sido observada por la SUNARP mediante Esquela de Observación del Título Nº 2018-02717275, en cuanto no es la misma denominación del predio inscrito y sugiere se precise si es el mismo predio;

Que, la administrada mediante FUT Nº 008117 solicita rectificación por error material de la Esquela de Observaciones de SUNARP, del Título Nº 2018-02717275;

Que, según informe Nº 0314-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 08.03.19, de la Sub Gerencia de Planificación, Control Urbano y Catastro indica "un error incurrido en la Resolución de Gerencia Nº00420-2019-GODUR-MPC, por cuanto en el Artículo 1º dice: ... "predio ubicado en la Carretera Panamericana Sur altura del km 74.5... y debe decir: ... **Predio Rústico U.C. Nº 12436 – Sub Lote 2...**", conforme la partida registral; por lo que se declara que es el mismo predio y es procedente la Rectificación por error material;

Que, se acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos DS Nº006-2017-JUS indica en su Artículo 210.-Rectificación de errores; y dice el numeral 210.1. "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser *rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento*, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y el numeral 210.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original."

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI Nº 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalcane.gov.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Que, de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General DS N° 006-2017-JUS, la Resolución de Alcaldía N° 332-90-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios; Resolución N° 383-2001- AL sobre Delegación de facultades y estando a lo expuesto:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto todo lo que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°043-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 08.03.19 solicitado por la administrada ELENA MARLENE CHUMPITAZ ZARATE identificada con DNI N°15408354, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del **Predio Rústico U.C. N° 12436 – Sub Lote 2, Distrito de San Antonio**, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área declarada de 17,846.74 m2; con una zonificación de USOS URBANO TURISTICO – RECREATIVO (U.U.T.) y sección vial de 180.00 metros lineales conforme a la Resolución Directoral N° 0138-82-TC/CA, con respecto a la Carretera Panamericana Sur.

Artículo 3.- Precisar; que en cuanto a la ubicación, se trata del mismo predio con Partida Registral N° 21220451; quedando aclarado este extremo de lo solicitado.

Artículo 4.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de Nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización posterior establecido en el artículo 32 de la Ley N° 27444.

Artículo 5.- Notificar a la solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA ELOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062